



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (21:00 h.) del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espada, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 27 de mayo de 2024.

No asiste la Sra. Concejala Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), quien alegó su ausencia con la anterioridad oportuna.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2024 Y
EXTRAORDINARIA URGENTE DE 13 DE MAYO DE 2024.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho.

La Sra. Secretaria, en relación a la cuestión planteada en el anterior pleno sobre las acatas, informa que el criterio adoptado por Secretaria es que las actas se recogerán los acuerdos y en cuanto a las intervenciones se remitirán a las recogidas en el documento de vídeo que se adjunta en la página web del Ayuntamiento junto con las actas.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) responde que ellos quieren que se recoja una breve argumentación del sentido del voto.

Ratificándose la secretaria en lo expuesto.

Tras lo anterior, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de 4 de abril de 2024.
- Extraordinaria urgente de 13 de mayo de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PRESENTADO POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE SUBPRODUCTOS DE ALMAZARA, A IMPLANTAR EN POLÍGONO 14, PARCELAS 45 Y 56 (PORCIÓN) DE POSADAS (GEX 10700/2022).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 23 de mayo de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento que se tramita a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD para la autorización previa de la actuación extraordinaria consistente en Proyecto de Actuación de Planta de Compostaje de Subproductos de Almazara, a implantar en Polígono 14 – parcelas 45 y 56 (porción), de Posadas.

Visto que consta en el expediente:

- Solicitud de la Sociedad Cooperativa interesada.
- Proyecto de Actuación.
- Informe técnico.
- Informe jurídico.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de información pública.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes con la actuación.
- Resultado del trámite de información pública.

Considerando que el expediente está concluso para su resolución.

Considerando que el Pleno es el competente para la resolución del procedimiento, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la actuación previa de interés público o social, por su contribución a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículo 32.1.a) y 30.2.b).5º del RGLISTA.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



SEGUNDO.- Declarar que la actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado.

CUARTO.- La duración de la actuación de acuerdo es indefinida.

QUINTO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (art. 22.5 LISTA).

SEXTO.- La solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, se llevará a efecto en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal delegado de urbanismo, quedando recogida su intervención en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE POSADAS (GEX 16147/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de mayo de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 4 de abril de 2024 se aprobó provisionalmente “PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO” de Posadas (Proyecto cordoPLIED).

Remitido el proyecto del Plan Local, junto con certificado acreditativo de la

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



conformidad de las determinaciones del proyecto con el planeamiento urbanístico en vigor, a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para su informe preceptivo, con fecha 3 de mayo de 2024 se ha informado favorablemente.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Posadas.

Segundo.- Remitir el PLIED definitivamente aprobado a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, junto con certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que dicho documento es el aprobado en Pleno.

Tercero.- Publicar el PLIED en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2024, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 7129/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco abstenciones (5 PP), se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2024 se emite Informe por la Intervención municipal con efectos de reparo suspensivo sobre gastos devengados y

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



efectivamente realizados en los ejercicios 2022 y 2023 con registro de entrada en 2023 y 2024 que por diversas causas no pudieron imputarse a los presupuestos correspondientes.

Considerando que los servicios y suministros a que se refieren los justificantes de gasto desglosados en dicho informe de intervención, han sido necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos y que se trata de obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las distintas concejalías pero que por diversas causas no pudieron ser imputadas a los ejercicios en que se produjo el gasto, por lo que las mismas deben ser objeto de reconocimiento y pago siendo el procedimiento adecuado para ello el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC).

Considerando que según el mencionado informe, en el Presupuesto 2024 no existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho REC sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, debiendo tramitarse de manera previa o simultánea, expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de dicho REC.

Considerando que este Ayuntamiento de Posadas cuenta con remanente de tesorería para gastos generales positivo derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, siendo de interés para la Corporación la utilización del mismo como medio de financiación, para no menoscabar los gastos presupuestados para el ejercicio corriente.

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito número 1/2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho expediente es el Pleno de la Corporación.

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito número 1/2024 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.22100	Admón. General – Energía Eléctrica	83.912,07
920-21300	Admón. General-Conservación de maquinaria	74,61
920-22200	Admón. General-Comunicaciones	1.970,53

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

920-21200	Admón. General- Conservación de Edificios	108,90
920-21600	Admón. General- Conservación de equipos informáticos	534,61
920-22201	Admón. General- Comunicaciones postales	615,36
164-21000	Cementerio-Infraestructuras	122,82
164.21200	Cementerio-Edificios y otras construcciones	90,75
165.21000	Alumbrado-Infraestructuras	400
1532.22103	Pav. Vías Públicas-Combustible	1301,05
1532.21000	Pav. Vías Públicas-Infraestructuras	2.484,19
1532-21400	Pav. Vías Públicas-Conservación de vehículos	1.271,42
1532-62300	Pav. Vías Públicas-Maquinaria	1.122,63
163.22111	Limpieza viaria-Suministro de repuestos de maq.	138,60
163.22103	Limpieza viaria-Combustible	430,91
161.22799	Agua potable-Trabajos realizados por otras empresas	81.659,72
161-21000	Agua potable-Infraestructuras	1.134,67
170.22699	Medio Ambiente-Otros gastos diversos	1.537,25
170.22609	Medio Ambiente-Actividades culturales	300
171.22000	Parques y Jardines-Ordinario no inventariable	35,20
171-22799	Parques y Jardines-Trabajos realizados por otras empresas	1.179,75
135.22400	Protección Civil-Seguros	1.430,48
132-2100	Tráfico-Infraestructuras	1.028,50
132-21200	Tráfico-Edificios y Construcciones	145,20
132-22400	Tráfico-Seguros	461,96
231.22699	Servicios Sociales-Otros gastos diversos	2.795,10
241.61900	Desarrollo-Inversiones en infraest.	1.690,10
311.22799	Sanidad-Trabajos realizados por otras empresas	576,52
320.22700	Educación-Limpieza y Aseo	5.889,22
320.21200	Educación-Conservación de Edificios	3.485,70
330.22609	Cultura-Otros gastos diversos	247,50
330.22799	Cultura-Trabajos realizados por otras empresas	907,50
336-22000	Patrimonio-Ordinario no inventariable	375
340.22799	Deportes-Actividades realizadas por otras empresas	1.179,75
340-22103	Deportes-Combustible	744
340-22000	Deportes-Ordinario no inventariable	18
342-21200	Instalaciones Deportivas-Edificios y Construcciones	3.355,24

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

432-22699	Turismo-Otros gastos diversos	4.623,11
TOTAL.....		209.337,92

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	209.377,92
TOTAL.....	209.377,92

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

D. Jose María Estepa Ponferrada (PP), solicita que se quede sobre la mesa y que conste en acta lo siguiente: “Que esta solicitud se hace porque no tienen el expediente completo, y que por tanto no todos juegan con las mismas reglas del juego al no conocer la totalidad de la documentación e informes”

D. Manuel Pulido Vizcaíno le contesta que en Comisión se adelantó que este expediente no estaba finalizado y que entraría para pleno y hace un resumen de los gastos contenidos en las propuestas.

Por la Alcaldía se concede un receso para que, por parte de la Secretaria, se emita informe sobre la legalidad de adoptar los acuerdos contenidos en la propuesta, teniendo en cuenta la documentación que se ha facilitado a los concejales con la convocatoria de la sesión.

Por la Secretaría se emite el siguiente informe: El artículo 46.2.b. de la LRBR dispone que: “Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 84 del ROF que establece: “Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.”

Por lo que esta Secretaría entiende que es suficiente la documentación que se ha enviado con la convocatoria de la sesión, estando el resto de documentación a disposición de los Concejales para su consulta en Secretaría desde el día de la Convocatoria.

A continuación, se suscita debate y por la presidencia, tras las intervenciones del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal delegado de hacienda, quedando recogidas sus intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 IU) y cinco votos a favor (5PP), no resulta aprobada la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

Tras lo anterior, se somete a votación la propuesta de Alcaldía. Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2024 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2024 (GEX 7215/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 24 de mayo de 2024 con efectos de reparo suspensivo sobre gastos devengados y efectivamente realizados en los ejercicios 2022 y 2023.

Visto que los servicios y suministros a que se refieren los justificantes de gasto desglosados en el informe de intervención, han sido necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos y que se trata de obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las distintas concejalías pero que por diversas causas no pudieron ser imputadas a los ejercicios en que se produjo el gasto, por lo que las mismas deben ser

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

objeto de reconocimiento y pago siendo el procedimiento adecuado para ello el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC).

Visto que se ha tramitado simultáneamente al REC expediente de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, número 1/2024 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 7129/2024) para habilitar el crédito necesario sin menoscabar los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, por lo que el mismo queda condicionado a la aprobación y entrada en vigor de dicha modificación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención sobre el régimen jurídico aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal con fecha 24 de mayo de 2024 sobre los justificantes de gasto que no tenían consignación presupuestaria en los Presupuestos 2022 y 2023 que se desglosan en el informe de intervención sobre justificantes de gasto y en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente, por importe total de 209.377,92 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 209.377,92 euros, para imputar al Presupuesto de 2024, en las aplicaciones presupuestarias en las que constan registradas en introducción los justificantes de gastos realizados en 2022 y 2023 que se desglosan en el informes de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente, quedando el mismo condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, número 1/2024, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 7129/2024).

TERCERO.- Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

D. Jose María Estepa Ponferrada (PP), solicita que se quede sobre la mesa y que conste en acta lo siguiente: "Que esta solicitud se hace porque no tienen el expediente completo, y que por tanto no todos juegan con las mismas reglas del juego al no conocer la totalidad de la documentación e informes"

Por la Alcaldía se remite al informe emitido por la Secretaría.

A continuación, se suscita debate y por la presidencia, tras las intervenciones del

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal delegado de hacienda, quedando recogidas sus intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 IU) y cinco votos a favor (5 PP), no resulta aprobada la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

Tras lo anterior, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2024, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 7123/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
A PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Considerando que con fecha 24 de abril de 2024 se emite Informe por la Tesorería y la Intervención municipal con carácter de reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria sobre las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se a continuación se detallan y que suman un total de 54.758,52 euros:

2022				
Nº LIQUIDACIÓN	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
25002	10-01-2023	Informe celebración Triatlón a celebrar el 28-08-2022 en embalse de la Breña	67,27	340-22609
19595	17-11-2022	Expte. Sancionador por vertidos de aguas residuales con número de Expte. SAN-088-CB-2020 (Sanción de multa)	12.993	161-22699
19599	16-11-2022	Expte. Sancionador por vertidos de aguas residuales con número de EXte. SAN-088-CB-2020 (Indemnización por daños)	6.598,01	161-22699
TOTAL.....			19.658,28	

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

2023				
Nº LIQUIDACIÓN	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
2216	12-05-2023	Canon control de vertidos del ejercicio 2023	35.032,30	161-22699
9210	22-09-2023	Informe celebración Triatlón a celebrar el 27-08-2023 en el T.T.M.M Almodóvar-Posadas-Hornachuelos.	67,94	340.22609
TOTAL.....			35.100,24	

Considerando que dichos gastos son obligaciones vencidas y exigibles, pero que por diversas causas no pudieron ser imputadas a los ejercicios en que se produjo el gasto, por lo que las mismas deben ser objeto de reconocimiento siendo el procedimiento adecuado para ello el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC), habiéndose ordenado la tramitación de expediente de REC número 2/2024 (Gex: 7258/2024).

Considerando que en el Presupuesto 2024 no existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho REC, debiendo tramitarse de manera previa o simultánea, expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de dicho REC.

Considerando que este Ayuntamiento de Posadas cuenta con remanente de tesorería para gastos generales positivo derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, siendo de interés para la Corporación la utilización del mismo como medio de financiación para la modificación propuesta, para no menoscabar los gastos presupuestados para el ejercicio corriente.

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho expediente es el Pleno de la Corporación.

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Código seguro de verificación (CSV):  F861 F097 22EA 3A5E 6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



161-22501	Agua Potable-Tributos.	54.623,31
340-22501	Deportes-Tributos	135,21
TOTAL		54.758,52

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.758,52
TOTAL		54.758,52

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

D. Jose María Estepa Ponferrada (PP), solicita que se quede sobre la mesa y que conste en acta lo siguiente: “Que esta solicitud se hace porque no tienen el expediente completo, y que por tanto no todos juegan con las mismas reglas del juego al no conocer la totalidad de la documentación e informes”

Por la Alcaldía se remite al informe emitido por la Secretaría.

A continuación, se suscita debate y por la presidencia, tras las intervenciones del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal delegado de hacienda, quedando recogidas sus intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 IU) y cinco votos a favor (5 PP), no resulta aprobada la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

Tras lo anterior, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2024 (GEX 7258/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización,

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el Informe emitido por la Tesorería y la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2024 con efectos de reparo suspensivo sobre gastos derivados de las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con nº 25002, 19595 y 19599 de 2022 y, 2216 y 9210 de 2023, por importe total de 54.758,52 euros.

Visto que se trata de obligaciones vencidas y exigibles, por lo que las mismas deben ser objeto de reconocimiento siendo el procedimiento adecuado para ello el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC).

Visto que se ha tramitado de forma simultánea, expediente de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario, número 1/2024 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 7123/2024) para habilitar el crédito necesario, por lo que el mismo queda condicionado a la aprobación y entrada en vigor de dicha modificación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención sobre el régimen jurídico aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del REC número 2/2024.

Siendo el órgano competente para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos el Pleno de la Corporación siempre que no exista dotación presupuestaria,

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal con fecha 24 de abril de 2024 por falta de consignación presupuestaria, sobre los gastos derivados de las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con nº 25002, 19595 y 19599 de 2022 y, 2216 y 9210 de 2023, por importe total de 54.758,52 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 54.758,52 euros, para imputar al Presupuesto de 2024, los gastos derivados de las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con nº 25002, 19595 y 19599 de 2022 y, 2216 y 9210 de 2023, por importe total de 54.758,52 euros, quedando el

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



mismo condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, número 1/2024, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 7123/2024).

TERCERO.- Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios.”

D. Jose María Estepa Ponferrada (PP), solicita que se quede sobre la mesa y que conste en acta lo siguiente: “Que esta solicitud se hace porque no tienen el expediente completo, y que por tanto no todos juegan con las mismas reglas del juego al no conocer la totalidad de la documentación e informes”

Por la Alcaldía se remite al informe emitido por la Secretaría.

A continuación, se suscita debate y por la presidencia, tras las intervenciones del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal delegado de hacienda, quedando recogidas sus intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 IU) y cinco votos a favor (5PP), no resulta aprobada la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

Tras lo anterior, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1055/2024, DE 14 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023 (GEX 6391/2024).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1055/2024, de 14 de mayo, que dice textualmente lo siguiente (GEX 681/2023):

“Visto que se ha presentado ante esta Alcaldía el expediente correspondiente a la liquidación del Presupuesto 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5 de marzo de 2004, corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal 2023 y sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto,

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto los artículos 21 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

1.1 Estado de ejecución de ingresos

Previsiones iniciales	5.341.300
Modificaciones	8.194.859,81
Previsiones definitivas	13.536.159,81
Derechos reconocidos netos	9.212.030,92
Recaudación	8.941.046,82
Derechos pendientes de cobro	270.984,10

1.2 Estado de ejecución de gastos

Créditos iniciales	5.341.300
Modificaciones	8.194.859,81
Créditos definitivos	13.536.159,81
Obligaciones reconocidas netas	9.610.097,65
Pagos realizados	9.067.281,94
Obligaciones pendientes de pago	542.815,71
Remanentes de crédito	3.926.062,16

1.3.- Resultado presupuestario.

Una vez realizados los ajustes procedentes, el resultado presupuestario asciende a la cantidad de: **389.975,85 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Ejercicio 2023

Pág.: 1/1

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	8.764.947,61	8.206.834,43		558.113,18
b) Operaciones de capital	439.083,23	1.395.263,22		-956.179,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.204.030,84	9.602.097,65		-398.066,81
c) Activos Financieros	8.000,08	8.000,00		0,08
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.000,08	8.000,00		0,08
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.212.030,92	9.610.097,65		-398.066,73
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.074.470,56	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.629.920,55	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.916.348,53	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			788.042,58	788.042,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				389.975,85

1.4.- Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de:
2.070.058,06 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		4.913.906,44		4.639.873,39
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.183.777,49		2.437.694,74
430	- (+) del Presupuesto Corriente	270.984,10		336.456,84	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.640.314,66		1.716.651,00	
257.258.270.275.440, 442.449.458.470.471, 472.537.538.550.565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	272.478,73		384.586,90	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.322.044,41		957.918,59
400	- (+) del Presupuesto Corriente	542.815,71		192.732,58	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	2.383,56		138.373,77	
165.166.180.185.410, 414.419.453.456.475, 476.477.502.515.516, 521.550.560.561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	776.845,14		626.812,24	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		23.839,22		64.170,76
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	301.214,60		294.070,87	
555.5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	325.053,82		358.241,63	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		5.799.478,74		6.183.820,30
2961.2962.2981.2982, 4900.4901.4902.4903, 5961.5962.5981.5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		1.307.722,62		1.319.019,87
	III. Exceso de Financiación Afectada		2.421.698,06		1.784.160,84
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		2.070.058,06		3.080.639,59

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y, a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre y remítase copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del informe de Estabilidad presupuestaria y remítase copia a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente que ejerza la tutela financiera, de acuerdo con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.”

D Jose María Estepa (PP) solicita la liquidación a nivel de partida.

La Sra. Interventora indica que ya consta en la liquidación.





9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL (SUPERFICIES CONSTRUIDAS DE CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES) EN PÁGINAS 15 Y 16 DEL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PRESENTADO POR CORBELLA RÚSTICA, S.L., PARA ALOJAMIENTO RURAL EN POLÍGONO 3, PARCELA 50 DE POSADAS, APROBADO POR EL PLENO EL 4 DE ABRIL DE 2024 (GEX 7060/2023).

Por el Pleno se toma conocimiento del informe emitido por los técnicos municipales Dña. Inés Vigorra Treviño, Arquitecto Técnico Municipal y D. Miguel Ángel Sierra Lebrón, Arquitecto Municipal, sobre corrección de error material existente (superficies construidas de cada una de las edificaciones existentes) en las páginas 15 y 16 del documento técnico “proyecto de actuación extraordinaria para Hotel Rural, en polígono 3, parcela 50 (Paraje “La Emparedada”) de Posadas.

10.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

“CONTRATACIONES:

→ **PLAN MÁS PROVINCIA:**

1 Animadora Socio Cultural..... 3 meses

→ **OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:**

1 Monitor Deportivo 6 meses

→ **OFERTA EMPLEO PLANES DE FORMACION:**

1 Directora (Talento Junior) 14 meses

1 Administrativa (Talento Junior) 14 meses

1 Administrativo (Talento Senior)..... 14 meses

→ **PROFEA:**

46 Peones..... 15 días

9 Oficiales 1 mes

TOTAL: 60 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

NOTICIAS DE INTERES:

- Previamente a la Feria se celebró Junta Local de Seguridad, con la presencia de la

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Subdelegada del Gobierno, Ana Lopez, alcalde y otros miembros de la Corporación, junto a representantes de Guardia Civil, Policía Autonómica y Policía Local. En la reunión se ha evaluado el estado de la seguridad de nuestra Villa y se ha puesto en valor la labor de la Agrupación de Voluntari@s de Protección Civil.

- *Seguimos avanzando, en nuestro Archivo Histórico y el de Protocolos Notariales, continuando con la estrategia que se empezó hace años de digitalización de los documentos históricos que más riesgo corren, todo ello en aras a preservar nuestra historia.*
- *Siguen realizándose JORNADAS INFORMATIVAS PARA HACERSE SOCI@ DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA VEGA GUADALQUIVIR 2. Para Información y dudas: Área de Desarrollo.*
- *El pasado 24 de Mayo se firmó, un año más, el convenio con DETUMO para seguir impartiendo el taller municipal para personas con discapacidad.*
- *Gracias a todas las personas que conforman Detumo, por su lucha diaria para alcanzar la inclusión total y por su trabajo para mejorar la vida tanto de las personas usuarias del taller como de sus familiares.*
- *Continuando con los trabajos en Frigosa. Se ha procedido a su adecentamiento mediante alquitranado del firme y pintado de plazas de aparcamiento. Se sigue trabajando en la mejora de este espacio que ya es de tod@s.*
- *Este martes han dado comienzo los PEF de Mancomunidad y Ayuntamiento. 30 jóvenes en Posadas (a los que hay que sumar los que está en otros municipios y el Talento Senior aún en fase de selección). 1 año de contrato (SMI). Teoría y práctica. Albañilería. Atención al cliente y usuario y creación y gestión de microempresas.*
- *Curso "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" (Certificado de Profesionalidad).*
INSCRIPCIONES A PARTIR DE LUNES 3 DE JUNIO
 - *Más información: Sede Mancomunidad.*

Felicitaciones y agradecimientos:

- *La nueva Junta Directiva del Hogar del Pensionista ha sido constituida. Queremos agradecer a Isabel Camacho, presidenta saliente, y a todo su equipo por el trabajo realizado durante estos años. Comienza una nueva etapa de manos de la nueva Junta, su recién nombrada presidenta, Francisca Martínez Segura y el equipo de mujeres y hombres que la conforman, llegan llenos de proyectos e ilusión para llenar de actividad nuestro hogar del pensionista. Enhorabuena y a seguir trabajando por nuestras y nuestros mayores.*
- *A Manolo Benavides Maestre, miembro del Equipo de Andalucía en el Campeonato de España de Pádel FEDDI 2024, clasificado entre los 8 mejores.*
- *Antonio Jiménez Fernández, primer estudiante de danza del programa "Talento Emergente", que busca los estudiantes de Danza más prometedores de los*

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

conservatorios y que forma parte del nuevo Proyecto Pedagógico del Ballet Nacional de España.

- *Javi Hidalgo y José Antonio Borrego, subcampeones de Andalucía de Carpfishing, celebrado en el embalse el chorro (Málaga)*
- *Raúl Marín Almanchel. 3ro en categoría combinada cadete, juvenil y junior y participante más joven en cicloturista de Grazalema.*
- *Al Posadas Fútbol-Sala, semifinalistas del campeonato de Andalucía celebrado en La Carlota, donde los penaltis les impidieron jugar la final.*
- *Felicitación conjunta para todos los colectivos, empresarios, empleados municipales, fuerzas de seguridad, protección civil... por hacer entre todos que eventos como las ferias de Posadas y Rivero, nuestras pruebas de Triatlón, nuestras Cruces de mayo, el Rallye Sierra Morena, la KDD Camper, el carnaval o nuestro encuentro de arte (entre otros), hayan destacado por su buen ambiente y sin incidentes. A tod@s ell@s: GRACIAS por hacer que el nombre de Posadas esté cada vez más presente.*
- *Este sábado a las 17.00 el Córdoba C.F. inicia los partidos del Play-Off por el ascenso a Segunda División. Desde el Ayuntamiento de Posadas y su Peña Malena Decana del Córdoba C.F., deseamos toda la suerte del mundo al equipo de nuestra provincia.*

Agenda:

- *Mañana viernes. 20 h. Exhibición Baile Moderno a cargo de la escuela municipal en el Auditorio Municipal Felipe Pérez Fernández.*
- *VIERNES 31 DE MAYO. 21.30 horas. El grupo de teatro de mayores presenta. "HOMENAJE A LAS MÁS GRANDES" CINE TEATRO LICEO MANUEL RUMI CORTES.*
- *El sábado. 20 h. Explanada pabellón. KDD Córdoba CarsFriends.*
- *El domingo. 20.00. Estadio Víctor Méndez. Partido Vuelta Cuartos Final Copa Diputación (juveniles). Posadas-Castro del Río.*
- *El domingo sobre las 20 h. Procesión del Corpus.*
- *SÁBADO 29 DE JUNIO. 21:00 H. CINE TEATRO LICEO MANUEL RUMÍ CORTES PRESENTACIÓN LIBRO DE LA HISTORIA DEL POSADAS C.F. DE MIGUEL MÁRQUEZ DÍAZ.*

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 733/2024, de 2 de abril de 2024, hasta la número 1197/2024, de 27 de mayo de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; no presentándose el siguiente asunto:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: BONIFICACIONES ORDENANZA N.º 32 DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA "PLUSVALÍA".

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica el motivo de la urgencia de la moción que dice textualmente lo siguiente:

"D. Serafina Sara Gómez. Magdaleno, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN: BONIFICACIONES ORDENANZA N. 32 DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA "PLUSVALIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una problemática de este municipio y que nos trasladan muchos vecinos es la gran presión fiscal que sufren con la Ordenanza Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos, conocida como Plusvalía, sobre todo en casos referentes a las herencias del patrimonio que dejan los padres a sus hijos.

Bienes patrimoniales que legan los padres a sus hijos al fallecer y que en muchas ocasiones se convierten en una trampa que cuesta asumir por parte de los herederos debido al incremento de valor que se les ha asignado fruto de una revisión catastral que se realizó hace años y que dota a las viviendas de este municipio en algunos casos, de un valor desorbitado y sumado al coeficiente que se tiene asignado desde la fecha de la adquisición de la propiedad, suponen en algunos casos unas liquidaciones por plusvalía de miles de euros para los herederos.

Vamos a poner un ejemplo de lo que supondría una vivienda que se hereda y que se trata de una vivienda de un precio medio.

Ejemplo 1. Imagina que tus padres compraron una casa pequeña de 70 metros cuadrados en el año 1.995, dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 18.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

municipal que deberías de pagar es de 2.368 Euros.

Ejemplo 2. Casa de 90 metros cuadrados adquirida en el año 2005. Dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 30.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía municipal que deberías de pagar es de 3.037 Euros.

Ejemplo 3. Casa de 300 metros cuadrados antigua adquirida en el año 1967. Dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 70.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía municipal que deberías de pagar es de 9.828 Euros.

No es del agrado de nadie el tener que perder a sus seres queridos, pero menos es tener que soportar una carga fiscal a nuestro juicio abusiva en el contexto de crisis económica que nos encontramos y por supuesto por bienes que aunque sufren un incremento de valor, no entendemos que sea tal como reflejan los ejemplos que relatamos en nuestra exposición anterior, todo ello debido como hemos relatado anteriormente al alto valor catastral del suelo, resultante de una revisión catastral realizada en unos años donde el boom inmobiliario hizo que los suelos alcanzaran unos valores muy diferentes a los que en la actualidad tiene el mercado y que hace que las liquidaciones por este impuesto sean tan altas.

Nuestra voluntad sería la de bonificar totalmente este impuesto al 99% en casos de herencia, pero comprendemos que se puede causar una lesividad a las arcas municipales muy severa y aunque la meta debe ir encaminada hacia ese porcentaje de bonificación, creemos que podríamos empezar con un 50% de bonificación en estos casos e ir estudiando paulatinamente en el tiempo el incremento poco a poco de esta bonificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación el siguiente

ACUERDOS

Primero. Se apruebe una modificación, previos los trámites técnicos oportunos, de la Ordenanza n. 32 en su artículo 14, de manera que pasen a ser sujetos de Bonificación del 50% las personas a las que se le liquide el impuesto que hereden bienes de sus progenitores.”

Procediéndose a la votación, con cinco votos a favor (5 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la urgencia de esta moción.

El Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) le pregunta al Grupo PP si desean que se incorpore la moción en el orden del día de la próxima sesión plenaria, asintiendo el Grupo PP.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024

plg_lima_corto_f861_01



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Se formulan las siguientes PREGUNTAS POR D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA (PP):

Primera.- Hace una semana, nuestra portavoz que está convaleciente y no se encuentra aquí, registró una solicitud que fue contestada, a raíz de unas declaraciones en un determinado medio de comunicación, en el que se acusaba al Ayuntamiento de Posadas de no utilizar los fondos del Pacto de la Violencia de Género para lo que viene destinado.

Se nos contestó por parte del equipo de gobierno que no se había requerido todavía por parte del organismo competente nada al respecto.

Nosotros no estamos acusando a nadie, ni mucho menos, pero sí nos gustaría preguntar a la Concejala de Igualdad si con los fondos del Pacto de la Violencia de Género Estatal se ha organizado algún tipo de jornada LGTBI, como se acusaba en el periódico.

El Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) indica que la respuesta dada va de una subvención en la que se hace la justificación oportuna sobre las actividades, y no se ha recibido requerimiento. Dice que la única información que tiene el Grupo Popular es una nota de prensa de un determinado medio de comunicación; que, oficialmente, se han justificado los gastos oportunos y que, ahora mismo, del organismo competente, que es el que tiene que hacerlo, no se ha recibido ningún requerimiento que conozcan como Ayuntamiento. Señala que, si se recibiera algún requerimiento, atenderán el mismo.

El Sr. Estepa dice que la pregunta es ¿Se ha organizado alguna jornada o algo con estos fondos?

Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), Concejala Delegada de Igualdad, le responde que no se ha organizado nada que no esté regulado en las bases y que como le ha dicho el Sr. Alcalde, hasta ahora no se ha recibido ningún requerimiento.

El Sr. Estepa indica que tienen un cartel del Ayuntamiento de Posadas y pregunta si esto responde a las bases (dice que esta es la segunda pregunta).

El Sr. Alcalde le responde que, repiten, todo lo que ha originado las actividades de los fondos está justificado al órgano competente y el artículo de prensa dirá lo que diga; que no se preocupen que, si reciben algún requerimiento por parte del organismo competente de que hay que justificar algo más, se lo dirán, pero que ahora mismo, prensa aparte, no tienen ningún requerimiento y se han justificado todos los gastos.

Segunda.- Respecto al Cine Liceo, varios vecinos nos plantean una serie de quejas, una serie de cuestiones, para que las preguntemos en el Pleno, que son también sugerencias o ruegos:

- Nos plantean que la limpieza del Cine mientras ha estado ha sido bastante precaria. Cuando se retome el cine ¿se va a planificar una mejor limpieza?
 - ¿Quién programas las películas? ¿Con cuánto tiempo de antelación?
 - ¿Por qué medios se anuncian? ¿Con cuánto tiempo antes de la proyección?
- Esta pregunta es porque nos dicen que hay personas que no se han enterado y que

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

la sugerencia, que formulan como pregunta, es:

- ¿Por qué no se hace, que aquí se ha hecho, una especie de cartelera mensual en la que se indique las películas que van a proyectarse en un mes?
Los jóvenes nos dicen que, desde el Ayuntamiento, en varias ocasiones, se ha promocionado el tema del bono cultural del Gobierno de España y que para poder acceder al bono cultural en el Cine Liceo, nos dicen, es necesaria una TPV que no existe. ¿Se tiene pensado en algún momento poner una TPV? ¿Es posible y legal hacer eso?

Dña. María de la Salud Navajas González (PSOE), respecto a la limpieza del Cine, responde que tras cada sesión se hace una limpieza, que como todo edificio municipal está dentro del itinerario de la limpiadora de los edificios municipales.

Respecto a todo lo que pregunta el Sr. Estepa sobre la programación, le responde que 3,50 € cuesta el cine comercial en Posadas, proyectando películas comerciales que están en el Cine Callao, en el Tablero de Córdoba.

Indica que la publicidad se pone todos los miércoles; el lunes es el último día en el que se proyecta el cine (sábado, domingo y lunes), el martes no se pone nada y el miércoles sale la programación en las redes sociales y se pone en la cartelera del cine.

Respecto a quién decide la programación, indica que hay un contrato con una comercializadora y lo que se intenta es traer las películas con cuanto menos tiempo mejor; que para gustos, los colores, y que se intenta que todas las películas que se traen tengan una buena crítica, sean taquilleras.

En cuanto al tema del TPV señala que es la primera noticia que tiene, pero que es mucho más fácil, que hay una plataforma en Internet en la que pueden comprar la entrada y no hace falta comprarla por el TPV en la taquilla y se puede utilizar para el bono cultural, por lo que se da por subsanada esa petición.

El Sr. Estepa le dice que le han comentado también que falla bastante dicha plataforma.

La Sra. Navajas le responde que ha podido fallar porque en algún momento se puede caer como cualquier red; que en el momento que se cae y se detecta el error se soluciona.

El Sr. Estepa pregunta que como ahora termina el cine, cuándo se retoma, que si se retoma a la vuelta del verano.

La Sra. Navajas le responde que hay una última sesión de cierre de temporada, y contesta afirmativamente a su pregunta.

Tercera.- También nos plantean quejas los ciudadanos de que la limpieza de los edificios públicos no es la mejor que podría ser y no sé lo que ocurre, si es por falta de personal, o por bajas. ¿Nos lo podríais explicar?, para mejorar, porque al final la imagen es el reflejo de todo y es importante para todos tener unos edificios bien limpios.

Código seguro de verificación (CSV):

F861 F097 22EA 3A5E 6022



F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) le responde que, con las últimas incorporaciones, se está reforzando la limpieza.

Cuarta (Dirigida a D. Antonio Alabanda Fernández -IU).- En el pleno de aprobación de los Presupuestos, estuvimos hablando los dos del tema de la limpieza de las calles y de los parques y le dijo que esto era algo circunstancial lo que está pasando ahora. Simplemente trasladarte que me siguen manteniendo las mismas quejas de la limpieza de Parques y de calles dos meses después y me gustaría, ya que te comprometiste conmigo en que se iban a hacer muchas cosas, que las ibas a ver y se iban a mejorar, que me respondieses para cuándo van a estar esas mejoras.

Quinta (Dirigida a D. Antonio Alabanda Fernández -IU).- Por todos es conocido que, hace aproximadamente dos años, el Partido Socialista en el equipo de gobierno privatizó el servicio de asesoramiento jurídico; había un asesor jurídico, que era personal y decidió irse a otro pueblo. y aquí se decidió externalizar ese servicio en lugar de cubrir ese puesto de trabajo. Al parecer, ahora se ha sacado otra vez la licitación y yo no sé si va a ser el mismo u otra persona, u otra empresa, la que va a ocupar dicho puesto. Me sorprende que IU o un concejal de IU, que siempre a sido adalid de lo público, privatice o continúe privatizando este servicio. Me gustaría saber si vas a apostar tú y tu equipo de gobierno por impulsar que esa plaza, en particular, se saque como se están sacando muchas otras ofertas de empleo público y se cubra mediante interinidad o mediante otro sistema.

El Sr. Alabanda le responde que su Grupo está a favor de que se cubra ese puesto que ha salido a licitación. Dice que es verdad que es una forma de privatización y están por la labor de no privatizar a una escala que tenga peso. Dice que han visto que ese puesto tenía que salir a licitación, ha salido, y están de acuerdo en que se cubra por el trabajo que desempeña y las resoluciones que se sacan aquí en el Ayuntamiento.

El Sr. Estepa le dice que el asesoramiento jurídico o asesor jurídico de un Ayuntamiento y un tema tan controvertido e importante como es consumo, él considera que es un tema de bastante peso.

El Sr. Alabanda le contesta que él (Sr. Estepa) no está en contra de la privatización de ese servicio, sino que lo que está intentando es ponerles en evidencia. Le dice que él ya le ha contestado a su pregunta.

El Sr. Estepa le pregunta al Sr. Alabanda si él sabe que desde el año 2011 a 2015, en que gobernó el Partido Popular, estaba privatizado el Servicio de Consumo y se recuperó como Ayuntamiento y que el asesor jurídico, que no estaba cubierto en ese momento, fue cubierto con personal. Le dice que sí es verdad que hubo un tiempo que aquí se sacó un sistema que era para el tema de recursos humanos durante un año con Pérez Borbujo y que, cuando se acabó el contrato, se acabó la relación. Le pregunta si lo sabía.

El Sr. Alcalde le dice que el Sr. Alabanda no lo sabía porque, entre otras cosas, no está dando toda la información correcta.

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

A continuación, le pasa la palabra a D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) para que informe sobre el tema del Asesoramiento Jurídico; dice que se sacó la plaza mediante un proceso selectivo el cual quedó desierto, por lo que se vieron obligados a licitar el servicio de asesoramiento jurídico.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y catorce minutos (22:14 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):



F861 F097 22EA 3A5E 6022

F861F09722EA3A5E6022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 22-07-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 22-07-2024